



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 891/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 891 /12

Sucre, 19 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 849/12 de 08 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios, a los Concejales: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Verónica Berrios Vergara, Sra. Norma Rojas Salazar y al CHOFER Sr. Juan Carlos Mújica, con la finalidad de que asistan y participen en los "ACTOS EN CONMEMORACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE CREACIÓN DE LA PROVINCIA OROPEZA CON SU CAPITAL YOTALA", a realizarse el 18 de noviembre de 2012, en el Municipio de Yotala, sujeto a una Agenda Especial.

Que, por nota de 16 de noviembre de 2012 (presentada el 19 de noviembre -2012) con Reg. 2186, la CONCEJAL Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, por razones personales y de fuerza mayor, indica que desistió del viaje y no asistió al referido evento, con ese antecedente, solicita la reconsideración y derogatoria del art. 1º de la Resolución No. 849/12 de 08 de noviembre de 2012, en lo que corresponde solamente a su nombre.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, **ha determinado reconsiderar y DEROGAR el art. 1º de la Resolución No. 849/12 de 08 de noviembre de 2012**, excluyendo únicamente el nombre de la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, de la Resolución No. 849/12 de 08 de noviembre de 2012, en lo demás se mantiene vigente la citada Resolución.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º Reconsiderar y DEROGAR el art. 1º de la Resolución No. 849/12 de 08 de noviembre de 2012, excluyendo únicamente el nombre de la CONCEJAL Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, en lo demás se mantiene plenamente vigente la citada Resolución.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 891/12

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

